

Conocidas las ideas de los hombres que componian el nuevo gobierno, fácil era comprender que sus primeros actos se dirigirian á nulificar los dictados por los ministros de Comonfort, Lerdo y Juárez. Con efecto, el dia 28 se expidió un decreto declarando nula é insubsistente la ley-Lerdo, conocida por de desamortizacion, y mandando que se devolviesen á la Iglesia todos los bienes de que se le habia despojado. El decreto, que iba firmado por el presidente Don Félix Zuloaga y todos los ministros; decia:

«Art. 1.º Se declaran nulas las disposiciones contenidas  
1853. »en la ley de 25 de Junio de 1856, y su re-  
Enero. »glamento de 30 de Julio del mismo año, en

- Méjico, propietario, D. Luis G. Chávarri; suplente, D. Juan Arias Ozta.  
Nuevo-Leon, propietario, general Don Ignacio Mora y Villamil; suplente, D. Manuel Carpio.  
Oajaca, propietario, Don Miguel Atristain; suplente, Don Fernando Mangino.  
Puebla, propietario, D. Francisco X. Miranda; suplente, D. Antonio Perez Almendaro.  
Querétaro, propietario, Don Juan N. Vertiz; suplente, D. Ramon Samaniego.  
San Luis Potosí, propietario, D. José Joaquin Pesado; suplente, D. Agustin Rada.  
Sonora, propietario, Ilmo. Sr. obispo de Tenagra; suplente, D. José Miguel Jimenez.  
Sinaloa, propietario, Don José María Andrade; suplente, Don Miguel Pacheco.  
Tabasco, propietario, D. Hermenegildo Villa y Cossio; suplente, general D. Pánfilo Barasorda.  
Tamaulipas, propietario, D. Joaquin María del Castillo y Lanzas; suplente, D. Juan Martin Garza Flores.  
Veracruz, propietario, D. Bernardo Couto; suplente, D. Joaquin Muñoz y Muñoz.

»que se previno la enagenacion de los bienes raíces de  
»corporaciones eclesiásticas. En consecuencia, son igual-  
»mente nulas y de ningun valor las enagenaciones de  
»esos bienes que se hubieren hecho en ejecucion de la  
»citada ley y reglamento; quedando las mencionadas cor-  
»poraciones en el pleno dominio y posesion de dichos bie-  
»nes, como lo estaban antes de la expedicion de la ley.  
»Art. 2.º El consejo de gobierno consultará todas las  
»disposiciones que estime necesarias, relativas á la devo-  
»lucion de las alcabalas, enagenaciones de bienes perte-  
»necientes á corporaciones civiles, determinaciones gene-  
»rales acerca de arrendamientos y demás puntos anexos  
»con la presente ley.»

Otros tres decretos se dieron el mismo dia 28, derogando la ley sobre obvenciones parroquiales de 11 de Abril de 1857 y quedando en todo su vigor las disposiciones

- Yucatan, propietario, D. Joaquin Haro y Tamariz; suplente, D. Félix Béistegui.  
Zacatecas, propietario, Don Pedro Echeverría; suplente, Don Pedro Ramirez.  
Distrito, propietario, D. Gregorio Mier y Terán; suplente, D. Ignacio Cortina Chavez.  
Territorio de California, propietario, general D. Rafael Espinosa; suplente, D. Joaquin Flores.  
Colima, propietario, D. Juan Rodriguez de San Miguel; suplente, D. Juan María Flores.  
Isla del Cármen, propietario, D. Antonio Icaza; suplente, D. Bonifacio Gutierrez.  
Sierra-Gorda, propietario, D. Angel Perez Palacios; suplente, D. Ignacio Piñero.  
Tlaxcala, propietario, Don José Lopez Ortigosa; suplente, Don Ignacio Bernal.

que regian antes de ella; reponiendo en sus destinos á los empleados que se negaron á jurar la constitucion, y estableciendo los fueros eclesiástico y militar, quedando la Iglesia con toda la independencia de que habia gozado antes del triunfo del plan de Ayutla. Todos estos decretos se promulgaron por bando nacional á la una de la tarde, y con toda solemnidad. Abrian la marcha los batidores, y el ayuntamiento precedido por el gobernador del distrito, iban en seguida. El general Don Luis Osollo mandaba la columna, y fué victoreado con entusiasmo por todas las calles del tránsito. Un pueblo inmenso seguia á la comitiva. Los balcones estaban adornados con elegantes cortinas, y llenos de personas de ambos sexos: las señoras arrojaban coronas, flores, tiras de papel y listones con diversos lemas, relativos al triunfo adquirido por el *ejército restaurador*.

En los momentos en que una salva de artillería anunció que la comitiva salia de las casas consistoriales, las campanas de todos los templos de la ciudad se repicaban á vuelo, y millares de cohetes y centuplicados vivas poblaban los aires. El general Don Luis Osollo fué coronado de laureles en varias calles, quien recibió con la mayor modestia las ovaciones de todas las clases del pueblo.

A las cuatro de la tarde varios vítores recorrían tocando diana las principales calles de la ciudad; y en la noche casi todas las fachadas de los edificios públicos y particulares estuvieron lujosamente iluminadas.

Un periódico redactado por extranjeros, intitulado *El Correo Francés*, hablando sobre la disposicion dictada, y

describiendo las demostraciones á que dió lugar, decia el siguiente dia.

«No hay para-rayo que valga. Desplomóse el rayo, cayendo en punto de las doce del dia de ayer sobre las casas adjudicadas, quemando todos los títulos y reduciendo á cenizas las esperanzas fundadas sobre la ley de 25 de Junio. Esta medida que todos esperaban hacia varios dias, no parecia sin embargo que debiese realizarse tan bruscamente. Por este motivo ha cogido enteramente de nuevo á gran número de interesados. La ley-Juarez sobre fueros, la de Iglesias sobre obvenciones parroquiales, y el decreto de destitucion lanzado el 22 de 1858. »  
Enero. »Noviembre de 1855 contra la Suprema Corte de Justicia, han sido derogados de un solo golpe, en medio de un grande aparato militar, del repique de las campanas (que por esta vez tañian con sincera alegría) y de las trompetas de la música oficial. Se supone que no han faltado los cohetes, y gran número de casas opulentas ó devotas pusieron cortinas en sus balcones. Por la tarde recorrieron la ciudad algunos pilluelos agitando pañuelos que llevaban una cruz roja atados á unas cañas, y gritando: ¡Viva la religion! ¡muera los adjudicatarios! ¡muera la constitucion! La ciudad estuvo iluminada durante toda la noche.

»Se hizo sobre todo notable, en medio de la pompa oficial del dia, la presencia del señor general Osollo. Su calidad de comandante general del distrito lo llamaba á presidir el bando de ayer que es todo un programa. Todas las miradas se volvian hácia él, se veian agitarse los pañuelos en los balcones á su paso; le arrojaban flo-

»res desde los balcones y del centro mismo de la multitud. Esta, que gusta poco de las ideas abstractas y entrega fácilmente su corazón al vencedor, se complacía en mirar al héroe de la «Acordada» y sentía un placer verdadero en victorearlo á su paso. El general Osollo es una de aquellas figuras en que el destino ha grabado para los que saben leer esta palabra misteriosa: «Porvenir.»

Otro periódico mejicano, el *Diario de Avisos*, no estando de acuerdo con algunas de las apreciaciones del colega francés, dijo refiriéndose á ellas: «El *Correo Francés* se engaña al creer buenos los títulos de los que usurparon bienes de la Iglesia, amparándose de una ley nula y de ningun valor, como lo son todas las que pretenden organizar el robo. Se engaña también asegurando que los vitores que recorrian las calles eran *vitores oficiales*, pues el entusiasmo de la población toda, solo se ocultó á los que tienen ojos y no ven, oídos y no oyen. Se engaña por último el *Correo Francés* al calificar en ese acto de *pilluelos* á los que recorrian las calles al son de las músicas de viento, gritando: ¡viva la religión y muera la constitución! Es cierto que las casas *opulentas* ó *devotas*, pusieron cortinas, y que la ciudad estuvo iluminada, pero también las casas *pobres* ó *devotas*, pusieron sus *pobres* ó *devotas* cortinas, y sus *pobres* ó *devotas* iluminaciones. En fin, y no lo negará el *Correo*, *pobres* y *ricos* manifestaron su entusiasmo por la caída de la tiranía demagógica, y el triunfo de la voluntad nacional.»

Entre tanto que el gobierno de Zuloaga dictaba todas

las providencias que diesen por resultado el establecimiento de las cosas de la manera que guardaron en épocas conservadoras, el gobierno de Juárez, establecido en Guanajuato, sostenido por los gobernadores de la coalición, se disponía á defender la constitución y las leyes por él y Lerdo decretadas. Para hacerse de recursos, los gobernadores á él adictos, impusieron un empréstito á sus respectivos Estados. El de Guanajuato, Don Manuel Doblado, impuso á la capital del mismo nombre, un empréstito de cien mil duros, y entre los cotizados se hallaba Don Juan B. Jecker y C.<sup>a</sup>, de nacionalidad extranjera. La cantidad impuesta á éste fué de cincuenta mil duros, que el gobernador Don Manuel Doblado extrajo de la casa inglesa de moneda de Guanajuato. El ministro inglés, en Méjico, ofició al cónsul de su misma nación, residente en Guanajuato, para que reclamase la inmediata devolución de la cantidad extraída y exigiese la satisfacción debida por el ultraje hecho á la Gran Bretaña; pero Doblado buscó evasivas y disculpas para ganar tiempo, y la reclamación quedó por entonces sin resultado. (1)

(1) Hé aquí las cantidades impuestas por Doblado, y los nombres de las personas cotizadas.

Duros.	50,000	D. Juan B. Jecker y C. <sup>a</sup>
	20,000	Parcioneros de la Luz.
	2,500	Gregorio Jimenez.
	2,500	Victoria Rul.
	2,400	El Ayuntamiento.
	2,500	Francisco Perez Galvez.
	1,000	José María Gutierrez.

1858. Estas sumas y las recaudadas por los demás gobernadores, se empezaron á emplear en disponer fuerzas que fuesen á sitiar al gobierno esta-

1,000	Fernandez Somellera y C. <sup>a</sup>
1,000	Atanasio Rocha.
1,000	Francisco de P. Castañeda.
1,000	José Guadalupe Ibarguengoitia.
1,000	El Ayuntamiento de la Luz.
1,000	La junta de Caridad.
500	Harán hermanos.
500	Edena y Hordieres.
500	Goerne, Stephenson y C. <sup>a</sup>
500	G. F. Pohls.
500	Manuel Godoy.
500	Antonio G. de Campos.
500	Antonio Posadas.
500	Cenobio Vazquez.
500	Joaquin I. Obregon.
500	Francisco Sardaneta.
500	Testamentaria del P. Belaunzarán.
500	Antonio Ezcurdia.
500	Gutierrez y Septien.
500	Nicolás Peñaranda.
500	Conde y Barraincua.
500	Nemesio Mañon.
500	Demetrio Montesdeoca.
500	Ignacio Alcocer.
500	Pedro Jimenez.
500	Mariano Becerra.
500	Guillermo Heath.
500	Domingo Mendoza.
300	José María Figueroa.
300	Doña Dolores Gil.
300	Miguel Reina.
300	Francisco de P. Gomez.
300	Lebrija y Rubio.
300	Jacinto y Rubio.
300	Basilio Padilla.

Duros. 100,000

blecido en Méjico; pero al saber que el presidente Zuloaga preparaba sus tropas para enviarlas sobre ellos á las órdenes de los generales D. Luis Osollo y D. Miguel Miramon, se dispusieron para la defensiva.

Entre tanto el general D. Miguel María de Echeagaray, gobernador de Puebla, que se habia mantenido neutral durante la lucha de la capital de Méjico, reconoció el 29 de Enero al gobierno de Zuloaga.

Los Estados, como se ve, estaban divididos unos en favor de Juarez que sostenia la constitucion de 1857, y otros en pro de D. Félix Zuloaga que representaba la idea conservadora. La lucha entre ambos partidos amenazaba ser mas sangrienta y tenaz que lo habia sido hasta entonces, á juzgar por las proclamas dadas por el general Don Anastasio Parrodi, gobernador de Jalisco, y el general Arteaga, gobernador de Querétaro. Ambos se manifestaban dispuestos á defender la constitucion, desplegando el mayor rigor contra los adictos al plan de Tacubaya. Por este se hallaban declarados ya los Estados de Méjico, Puebla, San Luis Potosí, Chihuahua, Durango, Tabasco, Tlaxcala, Chiapas, Sonora, Sinaloa, Oajaca, Yucatan, el pueblo de Huejutla, la villa y puerto de Tuxpan y la de la Soledad, siendo secundado el plan en Alequines, villa de la Pastora, villa de la Concordia, villa de Pozos, villa de Rayon, villa de San Miguelito, villa de Tierra-Nueva, villa de San Cristóbal de Arista, villa de Cerritos, ciudad de Guadalcázar, villa de Salinas y villa de San Francisco, poblaciones todas del Estado de San Luis Potosí. Dispuestos á defender la constitucion de 1857 y con ella á D. Benito Juarez, se hallaban, como he dicho, los go-

bernadores de los Estados de Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Michoacan, Nuevo-Leon, donde mandaba Don Santiago Vidaurri, Coahuila, Tamaulipas, Colima y Veracruz.

El primer movimiento que hicieron las tropas de la capital fué sobre Toluca, donde se encontraba el general Langberg, adicto á Juárez.

El jefe enviado para combatirle fué D. Miguel Miramon. Langberg, se preparó para esperarle; pero pronto desistió de su empeño, y Miramon entró en Toluca el 26 de Enero, en medio de las aclamaciones del pueblo, mientras Langberg se dirigia hácia el rumbo de Ixtlahuaca.

Como todos los actos que revelan noble disinterés y abnegacion, cualquiera que sea el principio que los dicta, honran á la sociedad en que se verifican, no quiero pasar adelante sin consignar algunos hechos que se presenciaron en Méjico en aquellos momentos. Muchas personas que en virtud de la ley-Lerdo sobre desamortizacion se habian adjudicado casas pertenecientes al clero, y se encontraban, por lo mismo, en la buena posicion de comodidad y aun de lujo que disfruta el propietario, se desprendieron voluntariamente de sus recientes riquezas y quisieron volver á su pobreza pasada, por acatar lo que, segun su conciencia, era de justicia. Aun nada decretaba el gobierno emanado del

1858. plan de Tacubaya respecto de los bienes  
Enero. del clero, cuando ya varias personas se apresuraron á devolver espontáneamente á la Iglesia las fincas de que estaban en posesion. El dia 24 de Enero, tres despues de la salida de Comonfort de la capital, Doña María de la Luz Palencia de Peña, en-

vió al *Diario de Avisos* una manifestacion en que decia, que se habia adjudicado la casa núm. 6 de la sesta calle del Reloj, perteneciente á la iglesia de Balvanera; pero que, «espontáneamente y protestando que jamás quiso ni fué su intencion apropiarse la referida finca, la devolvía á su dueño legítimo, sin pretender entonces ni nunca tener derecho sobre ella.» Igual cosa hicieron las señoras D.<sup>a</sup> Concepcion y <sup>a</sup> Guadalupe García Quintana, chancelando la adjudicacion de la casa que habitaban; D.<sup>a</sup> María del Refugio Belaunzarán devolviendo la que se habia adjudicado; Doña María Luisa Cacho de Navarrete volviendo chancelada la escritura en que constaba que se habia adjudicado la casa que ocupaba en la casa núm. 6 de la calle de Medinas, propiedad del convento de Regina Cœli, y D. Francisco Sanchez de Tagle que. con fecha 26 de Enero, decia en una carta que publicó en los periódicos, dirigida á D. Francisco Bocanegra: «Casa de V., Enero 26 de 1858.—Sr. Lic. D. Francisco Bocanegra.—Mi apreciable amigo:—Habiendo cesado con el triunfo de la revolucion que proclamó los principios de orden y justicia, los motivos que me obligaron á aparecer como dueño de la casa que habito en la calle de Montealegre, núm. 11, que pertenece al convento de San Lorenzo, de donde es V. digno mayordomo, tengo el placer de devolverle ese título de propiedad que solo he conservado en depósito para este caso. En consecuencia, vuelvo á ser para V. tal cual siempre he sido, su inquilino, á cuyo fin pasaré á tildar la escritura al oficio del Sr. Orihuela, en donde fué extendida.

»Celebro esta ocasion que me proporciona repetirme

su afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.—*Francisco Sanchez de Tagle.*»

1858. Otros muchos individuos que seria prolijo  
Enero. enumerar, imitaban la conducta de las personas mencionadas, manifestando verdadera satisfaccion en confesar sus ideas religiosas y la intencion con que habian adquirido las fincas para conservarlas y devolverlas á la Iglesia cuando se operase un cambio de gobierno, salvándolas así de que hubiesen caido en manos de adjudicatarios extranjeros de distintas creencias á la católica.

Todos estos rasgos de desprendimiento de propiedades adquiridas, la resistencia que habian opuesto muchas autoridades y empleados á jurar la constitucion de 1857, prefiriendo la miseria á faltar á lo que su conciencia les dictaba respecto á los deberes religiosos, el número considerable de representaciones elevadas por millares de pueblos al gobierno de Comonfort pidiendo que no se admitiese en el país otro culto que el católico que profesaban todos sus hijos, demostraban claramente la unidad que existia en la nacion respecto á ideas religiosas.

De las mismas participaba el nuevo presidente Don Félix Zuloaga, no menos que sus ministros; y para patentizar á la sociedad entera mejicana su respeto y adhesion á las doctrinas católicas, dirigió el 31 de Enero una respetuosa carta al jefe de la Iglesia Pio IX, manifestándole su adhesion particular así como la de la mayoría de los pueblos, dándole cuenta al mismo tiempo del cambio operado en el gobierno, y, en consecuencia, en los asuntos relativos á la Iglesia.

«Santísimo Padre,» le decia en ella: «Apenas podré

»explicar á V. Santidad los sentimientos de que están  
»poseidos el gobierno y el pueblo de la república por  
»el cambio consumado en esta capital el 21 del presente mes. Los mejicanos, que en todos tiempos, bajo  
»todos sus sistemas y formas políticas, han considerado como el mas augusto y el primero de sus títulos el  
»de su adhesion sincera á la silla apostólica, deseaban  
»con ánsia el establecimiento de un nuevo orden de cosas que hiciera olvidar los dias de persecucion y  
»de amargura en que ha vivido la Iglesia mejicana, por uno de aquellos extravíos de la guerra civil, que  
»no podia temerse en una nacion en que todas las clases buscan á competencia en la Iglesia católica el  
»mas firme apoyo y la mejor esperanza de su felicidad.  
»Las leyes y providencias dictadas contra la propiedad  
1858. »de la Iglesia, contra sus fueros é inmunidades y contra sus pastores y ministros,  
Febrero. »han debido persuadir á V. Santidad, que existe en Méjico un número considerable de hombres que han  
»abandonado la fé de sus padres y que son enemigos de la Santa Sede. Puedo asegurar á V. Santidad, que  
»la nacion toda le es tan adicta como es sincera su piedad; y que aquellas leyes y providencias son mas  
»bien la expresion del acaloramiento de alguno de los partidos políticos, que muchas veces invoca lo que  
»no aprueba, que de sus sentimientos y opiniones. En Méjico, Santísimo Padre, no hay incrédulos ni impios de corazon. Los decretos que el gobierno de la  
»república acaba de publicar, de que recibirá V. Santidad ejemplares y tambien del manifiesto con que se  
»acompañan, aclamados con un júbilo y un entusiasmo verdaderamente nacional, manifestarán á V. San-